

A QUIEN INTERESE

En cumplimiento del contenido del Decreto No.57-2008 del Congreso de la República, de fecha 23 de septiembre de 2008, Ley de Acceso a la Información Pública, artículo 10, numeral 25:

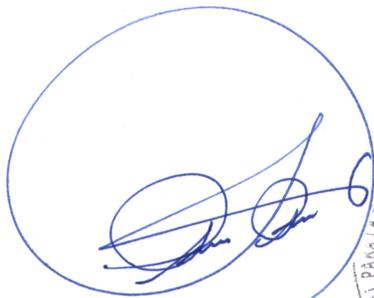
Se presenta la información relacionada con obligación de las entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejen o administren fondos públicos deben hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos

Al respecto de lo anterior indicamos que, por la forma de constitución del Fideicomiso denominado Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, contenida en escritura pública autorizada por el Escribano de Cámara y de Gobierno, el fideicomiso no constituye organización no gubernamental o entidad de carácter privado.

Por lo que el numeral 25 del artículo 10 no le aplica y no se traslada información al respecto, durante el mes de **junio** del presente año.

En la ciudad de Guatemala, extendiendo la presente, el veintinueve de junio de dos mil veintidós, para los usos que a FONAGRO convengan, para información pública, la cual firmo y sello.

Atentamente,



Licda. Patricia del Rosano Orozco Godin
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE FONAGRO
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN